

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43968** MADRID

Edicto

D. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 455/2010 por auto de fecha 18/11/2020 se ha acordado la declaración del concurso y simultáneamente la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 24 de noviembre de 2020.- Letrado Administración de Justicia de Madrid, D. Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200058835-1